



CONVENIO

CONVENIO DE "COLABORACIÓN", QUE ESTABLECEN POR UNA PARTE EL CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS NO 246, REPRESENTANDO EN ESTE ACTO POR ÉL. **C. DR. JOSÉ ALONSO LIRA ROBLES**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DEL CENTRO EDUCATIVO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CBTIS NO 246", Y POR OTRA PARTE "**DIF ZAPOPAN**" MISMA QUE EN LO SUCESIVO, SE LE DENOMINARA COMO "**DIF ZAPOPAN**" REPRESENTADA POR LA **MTRA. KARLA GUILLERMINA SEGURA JUAREZ** EN SU CARÁCTER DE **DIRECTORA GENERAL**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I.- DECLARA "EL CBTIS NO 246":

1.- QUE ES UNA EMPRESA DE CARÁCTER PÚBLICO QUE DEPENDE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA INDUSTRIAL Y DE LA SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, QUIENES A SU VEZ DEPENDEN DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, A LA QUE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 38 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA FUNCIÓN SOCIAL EDUCATIVA, SIN PERJUICIO DE CONCURRENCIA DE LAS ENTIDADES.

2.- QUE ES UNA INSTITUCIÓN DE CARÁCTER PÚBLICO DEPENDIENTE DE LA SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA INDUSTRIAL Y, A LA QUE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 23 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SEP, LE CORRESPONDE, ENTRE OTRAS FUNCIONES, LAS DE ORGANIZAR, OPERAR, DESARROLLAR, SUPERVISAR Y EVALUAR LA EDUCACIÓN TECNOLÓGICA INDUSTRIAL DEL NIVEL MEDIO SUPERIOR,



ASÍ COMO VERIFICAR QUE LAS NORMAS PEDAGÓGICAS, CONTENIDOS, PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO, MÉTODOS, MATERIALES DIDÁCTICOS E INSTRUMENTOS PARA LA EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE, SE APLIQUEN ÍNTEGRA Y CORRECTAMENTE EN LOS CENTROS DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS Y LOS CENTROS DE ESTUDIO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS.

3.- QUE EL DIRECTOR DEL PLANTEL DEL "CBTIS NO 246", DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PUNTO 17 DEL APARTADO QUE CORRESPONDE A SUS FUNCIONES EN EL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL CBTIS CON NIVEL 3 TIPO A CON CLAVE DE CENTRO DE TRABAJO 14DCT0273A, REGISTRADO EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA SEP EL DÍA 08 DE JUNIO DE 1993, SEGÚN CONSTA EN LOS ARCHIVOS DE LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA INDUSTRIAL (DGETI). LE CORRESPONDE DE ACUERDO A SUS FUNCIONES, ENTRE OTRAS, SE ENCUENTRAN LAS DE PLANEAR, DIRIGIR, CONTROLAR Y EVALUAR LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS, DE VINCULACIÓN CON EL SECTOR PRODUCTIVO Y ADMINISTRATIVAS DEL PLANTEL, PROMOVER CURSOS DE CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN PARA SU PERSONAL DOCENTE ASÍ COMO PROMOVER ACTIVIDADES DE MEJORAMIENTO CIENTÍFICO, TÉCNICO, DOCENTE, CULTURAL Y DEPORTIVO DEL PLANTEL.

4.- QUE PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO DECLARA TENER SU DOMICILIO EN BOULEVARD DEL RODEO #401, COL EL VIGÍA, ZAPOPAN, JALISCO CP 45130

CON DOMICILIO FISCAL EN AVENIDA NETZAHUALCÓYOTL N°127, COL CENTRO. DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, CD DE MÉXICO, CP 06080 Y SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES **FE01a a aal**

Bldv. El Rodeo No. 401, colonia el Vigía Zapopan Jalisco
Tel. 3336561234 correo electrónico: cbtis246.dir@dgeti.sems.gob.mx



I DE DECLARA: **"DIF ZAPOPAN"**

1.1. QUE ES UN ORGANISMO **PUBLICO** CON PATRIMONIO Y PERSONALIDAD JURÍDICA PROPIOS, CUYOS FINES SON : **ASISTENCIA SOCIAL**

1.2 **QUE LA MTRA. KARLA GUILLERMINA SEGURA JUAREZ EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL** , CUENTA CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, MISMAS QUE NO LE HAN SIDO REVOCADAS, RESTRINGIDAS LIMITADAS O SUSPENDIDAS EN FORMA ALGUNA.

1.3 QUE PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO, SEÑALA COMO DOMICILIO: Av. Laureles No. 1151, Col. Unidad Fovissste

CORREO ELECTRÓNICO : masanchez@difzapopan.gob.mx

TELEFONO: 3338363444

III. "AMBAS PARTES" DECLARAN:

1.- LAS PARTES RECONOCEN LA PERSONALIDAD JURÍDICA Y LA CAPACIDAD LEGAL QUE OSTENTA CADA UNA DE ELLAS Y ESTÁN DE ACUERDO EN LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO.

III.2 QUE AL SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, EXPRESAN SU VOLUNTAD DE REALIZAR CONJUNTAMENTE ACCIONES DE COLABORACIÓN EN ÁREAS DE INTERÉS COMÚN.



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN
TECNOLÓGICA INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS

Subsecretaría de Educación Media Superior
Dirección General de Educación Tecnológica Industrial y Servicios
Oficina Estatal de la DGETI en el estado de Jalisco
Centro de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios No. 246



III.3 QUE LAS ACCIONES CONCRETAS DERIVADAS DEL PRESENTE CONVENIO, SERÁN REGULADAS POR PROGRAMAS ESPECÍFICOS QUE SE DESCRIBIRÁN PARA ESTE EFECTO.

III.4 QUE TIENEN EL FIRME PROPÓSITO DE LLEVAR A BUEN TÉRMINO LOS TRABAJOS DE COLABORACIÓN QUE ACUERDEN.

EN MÉRITO DE LAS ANTERIORES DECLARACIONES, LAS PARTES CONVIENEN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS:

PRIMERA: EL PRESENTE CONVENIO DE "COLABORACIÓN" TIENE POR OBJETO ESTABLECER DE MANERA RECÍPROCA, LAS BASES SUFICIENTES PARA QUE LOS ALUMNOS Y DOCENTES DE "EL CBTIS 246", Y "LA I" REALICEN.

- a. PRÁCTICAS PROFESIONALES
- b. SERVICIO SOCIAL

SEGUNDA: PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, "EL CBTIS 246", SE COMPROMETE A LA REALIZACIÓN DE LAS ACCIONES SIGUIENTES:

Bldv. El Rodeo No. 401, colonia el Vigía Zapopan Jalisco
Tel. 3336561234 correo electrónico: cbtis246.dir@dgeti.sems.gob.mx



A). "EL CBTIS NO 246" PROPORCIONARÁ A "LA EMPRESA GIRO Ó INSTITUCIÓN" EL NÚMERO SUFICIENTE DE PRESTADORES PARA PRÁCTICAS PROFESIONALES Y/O SERVICIO SOCIAL PARA PODER SER ASIGNADOS A LAS ÁREAS EN QUE SEAN NECESARIOS DE ACUERDO A SU PERFIL.

B) "EL CBTIS NO 246" EXPONDRÁ A "DIF ZAPOPAN" LA OFERTA DE EGRESADOS PARA LAS VACANTES DISPONIBLES CON LAS QUE CUENTE LA EMPRESA EN MENCIÓN.

TERCERA: POR SU PARTE "DIF ZAPOPAN" SE COMPROMETE A LA REALIZACIÓN DE LAS ACCIONES SIGUIENTES:

- a. RECIBIR ALUMNOS PARA PRÁCTICAS PROFESIONALES POR UN PERÍODO DE 240 HRS POR UN MÍNIMO DE 3 MESES. Y SERVICIO SOCIAL POR UN MÍNIMO DE 480 HORAS EN UN LAPSO DE 6 MESES.
- b. EL DIF ZAPOPAN UNA VEZ TERMINADAS LAS PRÁCTICAS REALIZARÁ UN INFORME SOBRE VALORES, ACTITUDES, HABILIDADES, COMPETENCIAS Y CAPACIDADES DE LOS ALUMNOS NECESARIAS, CON LA FINALIDAD DE MEJORAR LA FORMACIÓN ACADÉMICA.

CUARTA: AMBAS PARTES SE COMPROMETEN AL CUMPLIMIENTO DE LO SIGUIENTE:

- a. REVISAR ANUALMENTE EL SIGUIENTE CONVENIO CON EL FIN DE BENEFICIARSE MUTUAMENTE CON LA COLABORACIÓN DE AMBAS PARTES.





- b. ANALIZAR LA CALIDAD DEL SERVICIO DE PRÁCTICAS PROFESIONALES DE LOS ALUMNOS.

- c. ANALIZAR PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO PARA LOGRAR CUBRIR LAS NECESIDADES DEL SECTOR PRODUCTIVO.

QUINTA: PARA LA REALIZACIÓN DEL INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN DE EXPERIENCIAS EN ÁREAS DE INTERÉS QUE PERMITAN FORTALECER LOS SERVICIOS ACADÉMICOS Y DE APOYO A LA DOCENCIA, "LAS PARTES" ELABORARÁN PROGRAMAS DE TRABAJO ESPECÍFICOS QUE CONTENDRÁN LAS ACTIVIDADES A REALIZARSE.

SEXTA: AMBAS PARTES SE COMPROMETEN A DIFUNDIR CON LOS MEDIOS QUE TENGAN A SU ALCANCE EL CONTENIDO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, A FIN DE QUE SEA CONOCIDO POR LA POBLACIÓN A LA QUE SE ENCUENTRA DIRIGIDO.

SÉPTIMA: LOS TRABAJADORES QUE CADA UNA DE LAS PARTES ASIGNE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, DEPENDERÁN ECONÓMICA, ADMINISTRATIVA Y LABORALMENTE DE LA PARTE QUE LOS CONTRATÓ, POR LO QUE NO SE CREARÁN NUEVAS RELACIONES DE CARÁCTER LABORAL NI DE PATRÓN SOLIDARIO SUSTITUTO.





OCTAVA: "LAS PARTES" SE OBLIGAN A PONER EN CONOCIMIENTO DE CUALQUIERA DE LOS QUE INTERVIENEN EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CUALQUIER HECHO O CIRCUNSTANCIA QUE SEA DE SU CONOCIMIENTO, QUE PUEDA BENEFICIAR O EVITAR UN PERJUICIO A CUALQUIERA DE LOS QUE PARTICIPAN DIRECTA O INDIRECTAMENTE.

NOVENA: LA PROPIEDAD INTELECTUAL QUE SE DERIVE DE LOS TRABAJOS REALIZADOS CON MOTIVO DE ESTE CONVENIO ASÍ COMO LOS DERECHOS DE DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS, PERTENECERÁN POR PARTES IGUALES A EL "CBTIS NO 246" Y AL " DIF ZAPOPAN" Y EN TODO MOMENTO CONCEDERÁN EL RECONOCIMIENTO A LOS ALUMNOS O DOCENTES QUE HAYAN PARTICIPADO EN SU CREACIÓN.

DÉCIMA: SIN MENOSCABO DE LO DISPUESTO POR LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN, "LAS PARTES" SE COMPROMETEN A GUARDAR ABSOLUTA CONFIDENCIALIDAD RESPECTO DE LA INFORMACIÓN QUE RECIBA Y NO REVELAR A TERCEROS, NI DIRECTA O INDIRECTAMENTE, CUALQUIER SECRETO QUE PUDIERA SER CONOCIDO CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO.

DÉCIMA PRIMERA: "LAS PARTES" CONVIENEN QUE EL PRESENTE ACUERDO ES PRODUCTO DE LA BUENA FE, Y CUANDO CUALQUIER ACTO O EVENTO IMPOSIBILITE SU CUMPLIMIENTO, NO SERÁ CONSIDERADO COMO RESULTADO DE LA CULPA O NEGLIGENCIA, Y SI NO FUERE POSIBLE SUPERAR EL ACTO O EVENTO TOMANDO



ACCIONES DILIGENTES, SE CONSIDERARÁ QUE SE ESTÁ ANTE UN CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR.

DÉCIMA SEGUNDA: "LAS PARTES" CONVIENEN QUE PARA EL CUMPLIMIENTO E INTERPRETACIÓN DE LO PACTADO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTABLECIDO, LO RESOLVERÁN DE COMÚN ACUERDO POR ESCRITO Y ESE ESCRITO SERÁ INTEGRADO AL PRESENTE COMO INTEGRAL Y CONSTITUTIVO DEL MISMO.

DE NO SER POSIBLE LO ANTERIOR, SE COMPROMETEN A AGOTAR TODAS LAS MEDIDAS CONCILIATORIAS, RESPONDIENDO A LOS PRINCIPIOS DE BUENA FE, EQUIDAD Y JUSTICIA, TENDIENTES A RESOLVER LAS DIFERENCIAS RESPECTO A SU OPERACIÓN, FORMALIZACIÓN Y CUMPLIMIENTO Y SI AUN NO FUERA POSIBLE SU CONCILIACIÓN, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES CON SEDE EN ZAPOPAN, POR LO QUE EN ESTE ACTO RENUNCIAN A CUALQUIER OTRO FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE, FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

DÉCIMA TERCERA: EL PRESENTE CONVENIO CONSTA DE (8) PÁGINAS Y SURTIRÁ EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA Y TENDRÁ UNA VIGENCIA DE 2 AÑOS Y PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO SER ACTUALIZADO O MODIFICADO SI ASÍ LO CONVIENEN LAS PARTES POR ESCRITO, ASÍ COMO DARSE POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE Y EN CUALQUIER MOMENTO POR CUALQUIERA DE "LAS PARTES", PREVIA NOTIFICACIÓN QUE POR ESCRITO SE HAGA A UNA Y OTRA, CON UN MÍNIMO DE TRES MESES DE ANTICIPACIÓN, SIN PERJUICIO DE LA TOTAL



CONCLUSIÓN DE LOS SERVICIOS QUE ESTÉN EN CURSO DE EJECUCIÓN EN ESE MOMENTO.

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONVENIO, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD POR TRIPLICADO EN ZAPOPAN, JALISCO, A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2022.

POR "EL CBTIS NO 246"

POR " DIF ZAPOPAN"




DR. JOSÉ ALONSO LIRA ROBLES
DIRECTOR

MTRA. KARLA GUILLERMINA SEGURA JUAREZ
DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA ZAPOPAN



TESTIGO



LIC. JOSÉ DE JESÚS AGUILAR MARQUEZ
JEFE DE VINCULACIÓN CON EL SECTOR
PRODUCTIVO CBTIS 246

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
CENTRO DE BACHILLERATO
TECNOLÓGICO
INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS No. 246
ZAPOPAN, JAL.
CLAVE14DCT0273A

TESTIGO

MTR. ALEJANDRO AGOSTA CASTILLO
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS No. 246
ZAPOPAN, JALISCO
CLAVE14DCT0273A

